

ACREDITACIÓN DE VIGENCIA DE HABILITACIÓN PROVISIONAL PARA TRABAJAR

Regularización extraordinaria 2026 - Documento informativo para empresa / gestoría

Nombre	
NIE	
Expediente	
Situación	Solicitud admitida a trámite - habilitación provisional para residir y trabajar

A QUIEN CORRESPONDA:

La persona arriba identificada dispone de una comunicación de inicio/admisión a trámite de una solicitud de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Dicha admisión conlleva una habilitación provisional para residir y trabajar durante la tramitación del expediente.

VIGENCIA TRAS EL PLAZO DE TRES MESES. La Dirección General de Gestión Migratoria publicó el 23/07/2026 un criterio interpretativo específico sobre esta habilitación provisional. Conforme a dicho criterio, el transcurso del plazo máximo de resolución y el silencio administrativo negativo no extinguen por sí solos la habilitación. Esta permanece vigente hasta que se notifique una resolución expresa que ponga fin al procedimiento.

Mientras no exista una resolución expresa denegatoria, la persona puede continuar desempeñando su actividad laboral con normalidad.

ÁMBITO DE LA HABILITACIÓN. Las preguntas y respuestas oficiales del Ministerio sobre la Regularización Extraordinaria 2026 indican que la comunicación de inicio con admisión a trámite habilita provisionalmente para residir y trabajar en todo el territorio nacional y en cualquier sector de actividad.

A efectos de contratación y alta en Seguridad Social, se solicita a la empresa o gestoría que valore la documentación oficial adjunta y, en particular, el criterio interpretativo de 23/07/2026. El mero hecho de que hayan transcurrido tres meses desde la admisión no equivale, por sí solo, a una resolución denegatoria expresa.

Documentación que conviene presentar junto con este escrito:

- Comunicación de inicio/admisión a trámite del expediente.
- Criterio interpretativo de la Dirección General de Gestión Migratoria de 23/07/2026 sobre vigencia de la habilitación provisional.
- Documento identificativo/NIE.

Fuentes oficiales:

- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - Criterio interpretativo de 23/07/2026 relativo a la vigencia de la habilitación provisional.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - Preguntas y respuestas «Tras la solicitud», Regularización Extraordinaria 2026 (21/07/2026).

Nota: Este escrito es informativo y no sustituye a la comunicación administrativa ni al criterio oficial. La situación debe comprobarse con la documentación vigente del expediente.

Fecha: ____ / ____ / 2026 Firma: _____